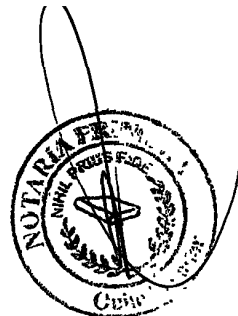




Fe. 128775  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2013-17-01-NOTARIA 01 P07261**

000000

**PROTOCOLIZACION**



**TRADUCCION DE LA RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA PARA  
EMITIR PODER GENERAL, PARA EL NOMBRAMIENTO DE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA HANSOL EME CO., LTD,  
DE FECHA 23 ABRIL DEL 2013**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Quito, mayo 28 del 2013**

**( Dí 2 copias )**  
**Di 3 C.C 31-5-2013**

**||||| AC |||||**



**PAZ HOROWITZ**  
**ROBALINO GARCÉS**

DOING WELL BY DOING IT RIGHT

**CASILLERO JUDICIAL 2297**  
**Telf.: 398-2900**

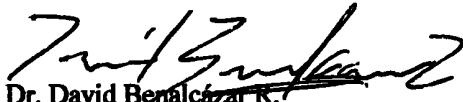
**SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el siguiente documento:

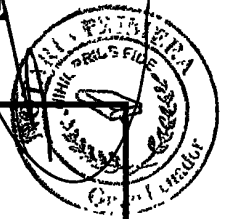
La Resolución de la Mesa Directiva para Emitir un Poder General Legal Para el Nombramiento de la Representación Legal de la Compañía Hansol EME Co., Ltd., celebrada en Sampyong 681, Edif. H-Square N-dong, Piso 10, Bundang, Seongnam, Gyeonggi-do, Corea, con fecha 23 de abril del año 2013.

Quito, 28 de mayo de 2013.

Por la atención que se sirva a dar a la presente, suscribo



Dr. David Benalcázar R.  
Mat. 7780 C.A.P.



Registered No. 2013 - 1888

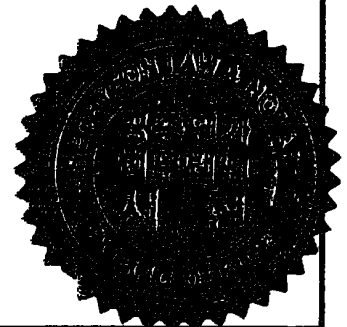
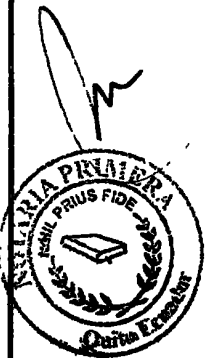
0000002

## NOTARIAL CERTIFICATE

SEOHYEON LAW & NOTARY PUBLIC OFFICE

#608 BORAMCORE BUILDING 245-2 SEOHYEON-DONG

BUNDANG-GU SEONGNAM-SI GYEONGGI-DO KOREA



**RESOLUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA EMITIR UN PODER GENERAL PARA EL  
NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

El señor Yoonsik Park como Presidente & CEO de Hansol EME Co. Ltd., con los suficientes poderes concedidos a mi por la Mesa directiva de Hansol Group, de acuerdo con la resolución número 12 de enero de 2012, autoriza la revocatoria del Poder General otorgado a favor del señor Luís Antonio Arias, quien ha venido desempeñando este cargo y la representación legal a entera satisfacción de los directores, de la Oficina de la Compañía en el Ecuador, cuya apertura fue autorizada mediante resolución de la Mesa Directiva de Hansol Group Número 160111-0123185 del 19 de enero de 2011, con el objeto de nombrar como nuevo Apoderado General y como tal Representante Legal de la oficina en el Ecuador al señor Changryeol Lee. El poder general que se otorga mediante el presente acto, se lo hace de acuerdo con lo siguiente:

**PRIMERO: Revocatoria del Poder General otorgado a favor del Señor Luis Antonio Arias Villalba como Representante Legal de la oficina de Hansol EME Co. Ltd. en el Ecuador:**

El directorio resuelve que por cuestiones operacionales es pertinente nombrar un nuevo Representante Legal de la oficina de la compañía en el Ecuador, cargo que lo ha venido desempeñando el señor Luís Antonio Arias Villalba a entera satisfacción de la Mesa Directiva quienes adicionalmente le agradecen por todo el esfuerzo dedicado a la empresa, y en consecuencia resuelven revocar el antes referido Poder General.

**SEGUNDO: Otorgamiento de Poder General a favor del señor Changryeol Lee con el objeto de que asuma la representación legal de la oficina en el Ecuador de la compañía Hansol EME Co. Ltd:**

El nombramiento legal del representante local a favor del señor Changryeol Lee, ciudadano sur coreano, cuya dirección permanente es via Quito km4 diagonal a PetroEcuador Santo Domingo Ecuador., con pasaporte número M73688945, con amplia y suficiente autoridad para ejecutar actividades legales y comerciales que serán efectivas dentro del territorio del Ecuador. Para realizar las actividades mencionadas, el Representante Legal debe tener posesión de una Carta de poder general legal que le permita actuar y culminar contratos por parte de la Oficina de la compañía HANSOL EME CO. LTD. cuya sucursal ha sido domiciliada en la República del Ecuador y cuyas facultades son las siguientes:

- A. Actividades ordinarias comerciales y gerenciales:** El representante legal consta con el poder de recibir pagos, aceptar diversas formas de pago, ejecutar y aceptar renovaciones y sustituciones de contratos; tiene la capacidad de delegar, actuar en la ausencia de, aceptar o rechazar renunciaciones, recibir o enviar transferencias monetarias, aprobar cumplimientos de débitos, aprobar o rechazar pagos por consignación, contratar seguros como beneficiario, siendo apto para realizar o rechazar actividades sin ninguna restricción de cualquier actividad que surja de cualquier contrato acordado por la Oficina de la Compañía. También tiene el poder de exigir garantías y certificados, participar en



contratos como transportistas o agentes de transporte, recolectar correspondencia, correspondencia aérea, paquetes de envío terrestre y marítimo locales e internacionales, firmar sus recibos, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados, cartas oficiales y comunicaciones locales e internacionales y todas las demás actividades relacionadas a sus funciones generales de gerencia.

- 0000003
- B. **Contratos:** El Representante Legal tiene derecho de celebrar contratos relacionados a obras civiles y de construcción con el Gobierno municipal de la ciudad de Santo Domingo y la suscripción y firma de cualquier otro tipo de documento que mejore o aumente las condiciones del contrato. Además, el Representante legal podrá participar en cualquier tipo de contrato con cualquier persona, tanto pública como privada, o con una institución nacional o extranjera. Si es necesario, registrar la compañía en el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) para dar validez al registro con los documentos necesarios y participar e intervenir en el sistema electrónico de licitación para cualquier proyecto que sea compatible con el propósito de la compañía.
- C. **Realizar pagos y reembolsos:** El Representante Legal estará autorizado para realizar todos los pagos relacionados a las obligaciones de la Oficina de la compañía, emitir y aceptar recibos, realizar cierres, llegar a acuerdos de pago por crédito y todo tipo de deudas con sus acreedores y deudores. Además, tendrá el derecho de aceptar y conceder renovaciones y sustituciones de las obligaciones y otros métodos de pago.
- D. **Actividades gerenciales y administrativas:** El Representante Legal tendrá el poder de llevar a cabo y completar todos los requisitos relacionados a la contratación con instituciones gubernamentales, ministerios, oficina de aduanas y otras instituciones privadas y públicas.
- E. **Contratos laborales:** El Representante Legal tendrá el derecho de celebrar contratos laborales individuales y colectivos al igual que contratos con carácter técnico y de actividades complementarias. Tendrá derecho de llevar a cabo o rechazar cualquier contrato o actividad que tenga que ver con la Oficina de la compañía.
- F. **Marcas y patentes:** El Representante Legal tiene el derecho de adquirir o transferir, de conseguir Permisos de explotación y registrar Patentes de invención y de propiedad intelectual, obtener la fabricación de nombres de marca y ejecutar todos los derechos que ellas poseen.
- G. **Adquisición y transferencia de bienes de consumo:** El Representante Legal tiene el derecho de adquirir cualquier tipo de bienes de consumo, muebles, marcas, patentes, mercancías, materia prima y puede decidir sobre los precios, métodos y condiciones de pagos.



H. **Adquisición y transferencia de bienes raíces:** El Representante Legal tiene el derecho de adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad de cualquier inmueble con la autorización de la Oficina Principal, determinando su precio en el mercado y las condiciones de negociación que conceden su apropiación en Ecuador.

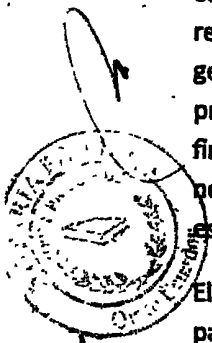
I. **Rentas:** El Representante Legal tiene derecho de alquilar cualquier tipo de bien, ya sea inmueble o de consumo o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su costo de renta, la duración y todas las actividades que apliquen.

J. **Transacciones bancarias:** El Representante Legal tiene el derecho de abrir o cerrar cuentas de cheques bancarias, sobregiros, solicitar balances, aprobarlos o rechazarlos y realizar todas las transacciones bancarias necesarias garantizadas por la compañía.

K. **Documentos de Importación:** El Representante Legal tiene el derecho de llevar a cabo todos los procedimientos de importación, endosar y manejar los documentos de embarque, y todas las actividades involucradas en la importación de bienes.

Se debe reconocer que el presente Poder General concedido por este medio al Representante Legal, mencionado anteriormente, para sus efectos y bajo la ley ecuatoriana, claramente incluye todas las facultades y poderes requeridos de acuerdo a los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Esto significa que la Oficina de la Compañía ha sido domiciliada legalmente e inaugurada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las actividades legales y comerciales y transacciones que se lleve a cabo en la República del Ecuador. Además, está autorizado para firmar y ejecutar los contratos que la Oficina de la Compañía haya acordado con cualquier Institución Gubernamental, y especialmente cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal por parte de la Oficina de la Compañía. De acuerdo con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador o con la Ley de Arbitraje y Mediación de cualquier país, el Representante Legal se le ha concedido una facultad especial para contratar arbitraje en las Cortes, ceder o desistir en una demanda legal, absolver o exonerar cargos, transferir los compromisos, recibir los asuntos y tomar posesión del asunto que concierne a la demanda legal o judicial. Y en general, proceder con cualquier actividad gerencial que pueda ser necesaria para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes o juzgados legales ecuatorianos, y finalmente el Representante Legal tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

El Representante Legal tiene la autorización de generar y editar todos los documentos necesarios para cualquier actividad que se necesite ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias y Productividad, Municipios y otras autoridades de la República del Ecuador para proceder con el normal funcionamiento de la Oficina de la compañía en el Ecuador.



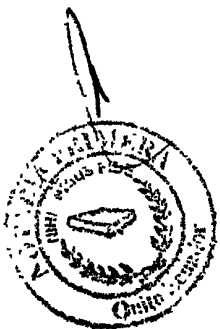
**TERCERO: Legalización:**

Se acuerda conceder el Poder General al Representante Legal para que se presenta ante cualquier NOTARIO PÚBLICO para legalizar los acuerdos anteriormente mencionados y para realizar todas las modificaciones o correcciones necesarios y requeridas. Además, solicitar, si es necesario, el registro de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

En testimonio de lo cual, el que suscribe presenta la Resolución certificada de la Mesa directiva que ha sido firmada por el Sr. Park Yoon Sik, como Presidente & CEO de Hansol EME Co. Ltd..

0000004

  
Yoonsik Park  
Presidente & CEO  
Hansol EME Co. Ltd.



공증인가 법무법인 서현

등부 2013년 제 1888 호

Registered No. 2013 - 1888

인 증

Notarial  Certificate

위 법적 대리인 지명을 위한 위임장 발행  
관련 이사회 결의 에

기재된 한솔이엠이 주식회사  
대표이사 박 윤 식

의 대리인 정 미 루 는  
본직의 면전에서 위 본인이 서명 날인한  
것임을 자인하였다.

2013년 5월 14일 이 사무소에서

위 인증한다.

MI ROO JUNG

attorney-in-fact of  
Hansol EME Co.,Ltd.  
President&CEO Yoon Sik Park

appeared before me and admitted said

principal's subscription to the attached  
RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA PARA  
EMITIR UN PODER GENERAL LEGAL

PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA  
REPRESENTACION LEGAL

This is hereby attested on  
this 14th day of MAY. 2013

at this office.

공증인가 법무법인 서현

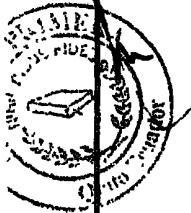
소속 수원지방검찰청

경기 성남시 분당구 서현동 245의 2  
보람코아빌딩 608호

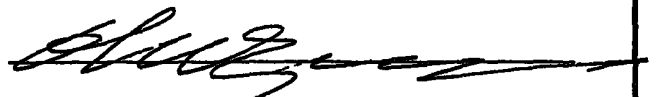
SEOHYEON LAW & NOTARY PUBLIC OFFICE

Department Sowon District Prosecutors' office  
#608 Boramcore Building 245-2

Seohyeon-dong Bundang-gu Seongnam-si  
Gyeonggi-do Korea



공증담당 변호사  
오 행 남

  
Attorney-at-Law  
HANG NAM OH

This office has been authorized by the Minister of Justice, the Republic  
of Korea, to act as Notary Public since May.15. 2003 under Law No.275



APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by HANG NAM OH

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of SEOHYEON LAW AND NOTARY-PUBLIC  
OFFICE

Certified

5. at Seoul

6. 14/05/2013

7. by The Ministry of Justice

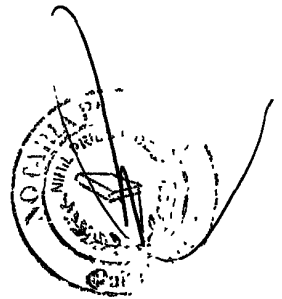
8. No. 13-03-0022397

9. Seal/ stamp

10. Signature

Lim Jae Sung

Lim Jae Sung



0000005

(SELLO)

OFICINA DEL NOTARIO PUBLICO DE SEOHYEON

Registro No. 2013 – 1888

CERTIFICADO NOTARIAL

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA LEY DE SEOHYEON

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA LEY DE SEOHYEON

#608 EDIFICIO BORAMCORE 245-2 SEPHYEON-DONG

BUNDANG-GU SEONGNAM-SI GYEONGGI-DO COREA

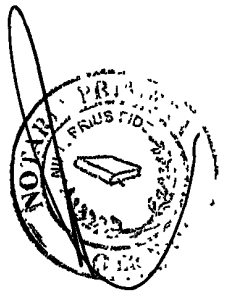


(SELLO)

031-781-3848  
031-701-3858

REGISTRO NO. 2013 - 1888

(SELLO)  
CERTIFICADO NOTARIAL



MI ROO JUNG  
apoderado de  
Hansol EME Co., Ltd.  
Presidente y Representante Legal Yoon Sik Park

0000006

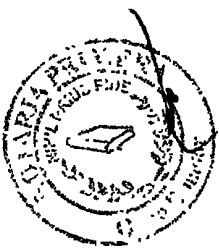
Compareció ante mí y admitió

Ser el principal suscriptor del documento adjunto  
**RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA  
PARA EMITIR UN PODER GENERAL  
LEGAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE  
LA REPRESENTACION LEGAL**

Esto se atestiguo

éste día 14 de mayo de 2013  
en ésta oficina.

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA  
LEY DE SEOHYEON  
Departamento de Sowon, Oficina del Fiscal del  
Distrito.  
#608 Edificio Boramcore 245-2  
Seohyeon-dong Bundang-gu Seongnam-si  
Gyeonggi-do Corea



(SELLO)

(FIRMA ILEGIBLE)

Apoderado  
HANG NAM OH

Esta oficina fue autorizada por el Ministro de Justicia, de la República de Corea, para  
actuar como Notario Público, desde el 15 de mayo de 2013, bajo la Ley No. 275

031-781-3848  
031-701-3858

(SELLO)

**Apostilla**  
**(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)**

1. País: República de Corea

Este documento publico

2. Ha sido firmado por **HANG NAM OH**

3. Actuando en capacidad de **Notario Publico**

4. Conlleva el sello/ la estampilla de **Oficina del Notario Público y la Ley de Seohyeon**

**Certificado**

5. En la Ciudad de Seoul, República de Corea

6. El día 14 de Mayo, 2013

7. Por el Ministro de Justicia

8. No. 13-03-0022400

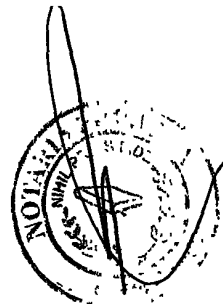
9. Sello / estampilla del Ministro de Justicia de la Republica de Corea

(SELLO)

10. Firma:  
**Lim Jae Sung**

**Lim Jae Sung**





## TRADUCCIÓN

Nicolás Daniel Páez Viteri, portador de la cédula de ciudadanía No. 171365520-5, conocedor del idioma inglés, declaro que los documento que anteceden son fiel traducción del idioma inglés al idioma español. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión, de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado; procedo a legalizar mi firma.

Quito, 29 de mayo de 2013

0000007

*Nicolás Páez*

Nicolás Daniel Páez Viteri  
C.C. 171365520-5

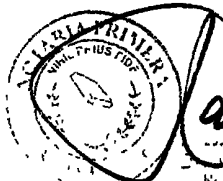
4813



**2013-17-01-NOTARIA 01 D04818**

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS:**  
**DILIGENCIA NUMERO.- D04818.-** En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de mayo del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **NICOLAS DANIEL PAEZ VITERI**, portador de la cédula de ciudadanía número 171365520-5, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción del documento que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo el compareciente declara bajo juramento, que el documento que antecede fue traducido por el del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

**AC/**



Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 171065526-E

FAEZ VITERI NICOLAS DANIEL

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

18 ENERO 1990

REC CI N 003-H 0321 C1842 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1990

Nicolas Faez



0000008

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DO / F que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado

en FOLIOS Util(es)

Quito a, 28 MAYO 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V1333V2212

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

RAMIRO OSWALDO PAEZ BUSTAMANTE

CONSUELO DE LOS A LITERA

QUITO

7/05/2008

REN

2751245



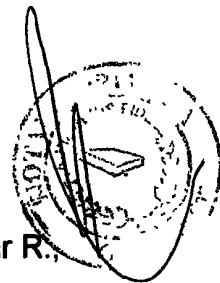
LA DE LA AUTONOMIA

PULGAR DERECHO





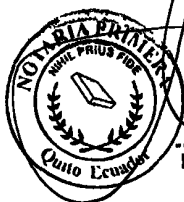
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor David Benalcázar R.,  
afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional  
número siete mil setecientos ochenta, con esta fecha y en once fojas  
útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO**  
**DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de  
la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, LA  
TRADUCCION DE LA RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA PARA  
EMITIR PODER GENERAL, PARA EL NOMBRAMIENTO DE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HANSOL EME CO., LTD,  
DE FECHA 23 ABRIL DEL 2013, que antecede.....  
Quito, mayo veintiocho del dos mil trece.

0000009

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los  
documentos que anteceden, otorgados ante mí el veintiocho de mayo de  
dos mil trece; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a  
treinta y uno de mayo del dos mil trece.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36471

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000011

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 29052                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 23/08/2013                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3249                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres       | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil   |
|----------------|---------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| M73688945      | LEE CHAGRYEOL | Quito               | REPRESENTANTE LEGAL      | No Determinado |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                           |                                                                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| FECHA ESCRITURA:                          | 28/05/2013                                                                                               |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA PRIMERA                                                                                          |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                                                                                    |
| N°. RESOLUCIÓN:                           | NO APLICA                                                                                                |
| FECHA RESOLUCIÓN:                         | NO APLICA                                                                                                |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | NO APLICA                                                                                                |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA                                                                                                |
| PLAZO:                                    | 0                                                                                                        |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | HANSOL EME CO. LTD.                                                                                      |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO                                                                                                    |

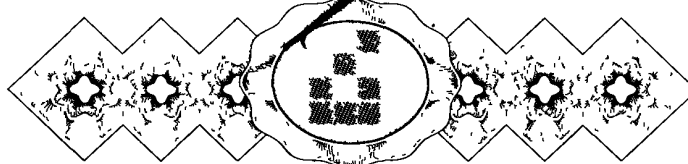
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

|           |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

### 5. DATOS ADICIONALES:

|                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROTOCOLIZACIONES DE FECHA 08/05/2013 ANTE NOTARIA PRIMERA REFERENTES A ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO, RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA.- REVOCATORIA DE PODER AL SR. LUIS ANTONIO ARIAS VILLALBA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Página 1 de 2



Nº 0247093

IMP 10M 00

# Registro Mercantil de Quito

INSCRIPCION N° 3072 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000012

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

